



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N05425-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05425-001-00

NÚMERO SAI/FINAT
D5M0042

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N05425-001-00 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES GRUPO DE SUMINISTRO 480, SUB-GRUPO DERIVADOS LACTEOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS GUARDERIAS DE PRESTACION DIRECTA U ORDINARIA, DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA ANDREA FRUIT COMPANY, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE MANUEL CONTRERAS RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL 21 DE MARZO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N05425-001-00, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE VIVERES GRUPO DE SUMINISTRO 480, SUB-GRUPO DERIVADOS LACTEOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS GUARDERIAS DE PRESTACION DIRECTA U ORDINARIAS, DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

SEGUNDO.- EN LA CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO 148001150900/ADQ/6526/10/2025, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A MONTO DEL CONTRATO; SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADOS EN "EL CONTRATO".

CUARTO.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL RÉGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-

Los artículos, artículos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el artículo 144, fracción I y II, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios, del Departamento de Asesoría y Asistencia de la Unidad Administrativa responsable del negocio. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-13-002-0042/2025.

La revisión que hizo el dictado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni su validez en la independencia y objetividad de los aspectos técnico, económico y las demás circunstancias que del amonaron precedentes del área, requirieron, técnica y/o administrativas.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N05425-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05425-001-00

NÚMERO SAI/FINAT
D5M0042

7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA C. CLAUDIA WVEDELIZA DOMINGUEZ SANCHEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660613200/0324/2025 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2025, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

1.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

1.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51221001 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000333492-2025 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

1.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

III.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE EL C. JOSE MANUEL CONTRERAS RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE POLIZA NÚMERO 253 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MONICA MARTINEZ BRAMBILA, CORREDORA PÚBLICA NÚMERO 28, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONCA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RÍGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VII en relación con el artículo 142 párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo y Asesorial de la Unidad Administrativa responsable del evento. En consecuencia se registró bajo el número SCC14-13-002-004/2025.

La revisión jurídica de efectos sin perjuicio a la justificación, procedimiento, turnando y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, le da fe a la legalidad y procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales de las circunstancias, así que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o económica.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N05425-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05425-001-00

NÚMERO SAI/FINAT
D5M0042

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO; SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

MONTO MINIMO DEL CONTRATO NO GENERA IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO NO GENERA IVA	MONTO MINIMO DE AMPLIACION DEL 20% NO GENERA IVA	MONTO MAXIMO DE AMPLIACION DEL 20% NO GENERA IVA	MONTO MINIMO CON AMPLIACION NO GENERA IVA	MONTO MAXIMO CON AMPLIACION NO GENERA IVA
\$189,556.66	\$473,891.65	\$37,911.34	\$94,778.33	\$227,468.00	\$568,669.98

EN RAZON DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$227,468.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), NO GENERA (I.V.A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$568,669.98 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) NO GENERA (I.V.A.).

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICA VARIACIONES EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE DICHS PRECIOS UNITARIOS SERÁN AQUELLOS QUE FUERON EXPRESADOS EN "EL CONTRATO".

SEGUNDA. - CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP", Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O ENDOSO CORRESPONDIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, NO GENERA IVA, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

Este documento jurídico del presente documento fue revisado por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el artículo 52 y el primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Compras y Concursos, del Departamento Central de Servicios de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14 13 002 004/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la conformidad y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales demás circunstancias que determinaron procedentes las ideas y quince (15) licitantes.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N05425-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05425-001-00

NÚMERO SAI/FINAT
D5M0042

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 16 (DIECISEIS) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
ANDREA FRUIT COMPANY, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE MANUEL CONTRERAS RIVAS	AFR120306NTI

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 146, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo y Asesoría de la Ciudad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-13-002-004/2025.

La versión jurídica se efectuó con fundamento en la legislación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

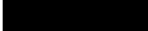
Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cadena original:



Firmante: CLAUDIA WVEDELIZA DOMINGUEZ SANCHEZ

Número de Serie:



RFC:

Fecha de Firma: 18/11/2025 14:38

Certificado:



Firma:

Jh5cT94avZmTmXVoddi0vu5QSNfC5JsgR+YTEf4/zxwpN0eAqA8eCULqWxtk9ltQfg/bHrsiFYpwD22HAuVoRLU9aUvj5BTn2KKI181+TXN/6+NP1iJFH92ff6eP6z0a2w41LktXSRR2B3ZssINB1FTth3R3GfR
dweeTaKElTWek9x0FrOZpIcIML9fjaOyojuO6MrL/qpH80aA0s4ncn3nze0u1a5b8D7d/bniQdAlKwywOmePtNKVi16Sc/ubqMyWP3NgGQkpbrsLooTbWpM33o6yN1J0wIX4peXCXGBMxm+LuF1YBNvTCj+i+pK
ygiePXKatk4YmLwt2gLfDw==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

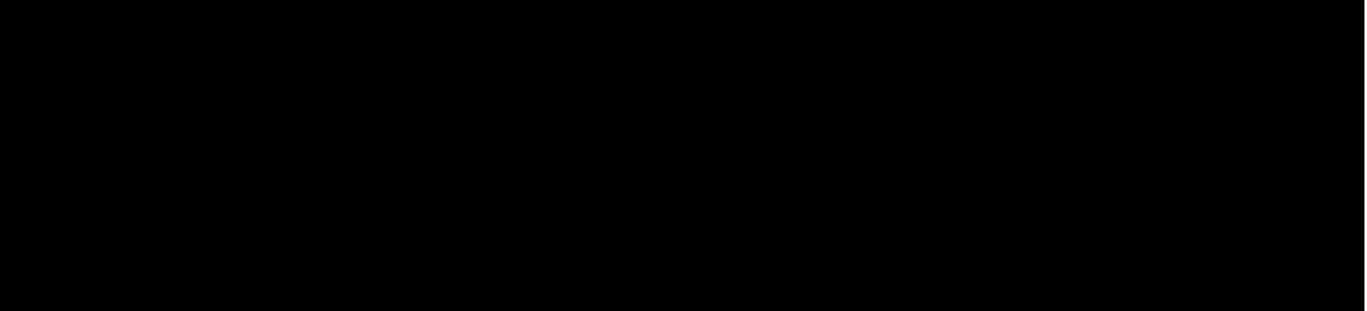
Número de Serie:



RFC:

Fecha de Firma: 18/11/2025 16:38

Certificado:



Firma:

ES0Z5H//6LfcEkvD83Iwp1z9UwkJzU0cz1b7NdnMgh5b5paWiGLRfRmb5yNRJ/VCTGJ4vtmgvHEtnMK2FlnVpRN5zFg1WbVmfH5LwqNK3yPWh6NKPFVfjiVJn/nQOqmKpXC5nPIXpjmQm0z26aSFp4/3M9MTAtU
2kEd172CFVv80yBvPtPLzGGe4s8NI3WRasTHbdAtPgxczBgKrkRyj tXYgLUWg2paMbGmN/8lkKkeXVI6A2ODTzmt4Ed8VsL9Ipu5A0SKKgLHyóznPDVwgsTwuedQO7bADKav+SHXesy29eDL/y4W8vVNczLCC
96e3tV2YdYuU50x5UWpKpQ==

Firmante: ANDREA FRUIT COMPANY SA DE CV

Número de Serie:



RFC: AFR120306NT1

Fecha de Firma: 19/11/2025 13:58

Certificado:



Firma:

RFC:

Fecha:

Cadena:

Certificado:

Fecha:

RFC:

Firma:

Fecha:

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00023629-0001

Contrato: 050GYR002N05425-001-00 | D5M0042

gGG+EEYQBE14ijjn+PcQwZ+VuBRT5BhYBsd+BpLgq+pUK3ljOTG0oQpZ8qbgF3AkgdFOvr9XRd1RaLClXDe1YXjkSDm/WPKsRmg3eyNC26L076M81X/qshtHF7E4FolnDoM6dGD1Q9Clkua02naAVvyd0HLf1Rp
P6HCQgON7V1tvExbYnD7XCNDpVznNyDKYj9VH6kxiEc0nge/dz++ejkCd6CEqsgqY42l/c/TTQE7U48DKKhH8oMzwjU453RreodMeq3oGoszIxK/qG3vQ0kGbYl13uIb80eh7eV/98KdW/ey/m8F8IY5HtN2GntY
cZBem00+Ashpn9gfIDPDrA==